



Compromiso de los padres y la familia

I. Declaración normativa

- A. La Junta de Educación del Condado de Baltimore (Junta) reconoce que las escuelas, padres, familias y comunidades deben colaborar para apoyar el logro académico, asegurar que cada estudiante esté preparado para la universidad y/o para las oportunidades laborales.
- B. La Junta valora y promueve el compromiso de toda la escuela, padres o tutores, la familia y los miembros de la comunidad como compañeros al proporcionar un sistema sostenible de apoyo para el éxito académico y personal de todos los estudiantes.

II. Cumplimiento

- A. La Política 1270 de la Junta, sus normas de aplicación por el Superintendente y los procedimientos del sistema escolar constituyen la política del sistema escolar, *Compromiso de los padres y la familia*, como lo requiere la *Ley para que cada Estudiante sea Exitoso (Every Student Succeeds Act)*.
- B. Las Escuelas Públicas del Condado de Baltimore (Baltimore County Public Schools, BCPS) cumplirán con los requisitos de las disposiciones de compromiso de los padres y la familia de la *Ley para que cada Estudiante sea Exitoso*.
- C. De acuerdo con la orden de la ley federal para llevar a cabo los requisitos del compromiso;
  - 1. Las BCPS incluirán a los padres y familiares (incluidos los padres y familiares que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y familiares con discapacidades, los padres y familiares de los niños migrantes y los padres y familiares de los niños sin hogar) en su revisión anual y evaluación del contenido y la eficacia de esta política para mejorar la calidad académica de todas las escuelas BCPS, así como los programas de participación de los padres y de las familias de BCPS; y
  - 2. La Oficina de Título I involucrará a los padres y familiares de las escuelas BCPS Título I en el desarrollo, implementación y revisión anual del contenido y la eficacia del apéndice del plan de progreso de compromiso familiar a nivel escolar en la mejora de la calidad académica de todas las escuelas servidas con fondos del Título I, Parte A.

## III. Implementación

La Junta le ordena al Superintendente implementar esta política.

Referencias legales: Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) 20, §6301 y siguientes, *Ley de Educación Básica y Primaria DE 1965* (Elementary and Secondary Education Act, ESEA), según lo reautorizó la *Ley para que cada Estudiante sea Exitoso* U.S.C. 20, § 6318, *Compromiso de los padres y la familia* *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Educación §4-112, *Comités Consultores*

Políticas relacionadas: Política 0100 de la Junta de Educación, *Equidad*  
 Política 0200 de la Junta de Educación, *Preceptos, creencias y valores de las escuelas públicas del Condado de Baltimore*  
 Política 1100 de la Junta de Educación, *Comunicación con el público*  
 Política 1200 de la Junta de Educación, *Participación de la comunidad*  
 Política 1210 de la Junta de Educación, *Relación con las asociaciones de padres y maestros (estudiantes)*  
 Política 1230 de la Junta de Educación, *Consejos Consultivos del Área de Educación (Area Education Advisory Councils, AEAC)*  
 Política 1240 de la Junta de Educación, *Visitantes de las escuelas*  
 Política 1260 de la Junta de Educación, *Voluntarios escolares*

Política	de la Junta de Educación del Condado de Baltimore
Adoptado:	23 may 1991
Revisado:	13 jul 2004
Revisado:	20 may 2008
Revisado:	8 sep 2009
Revisado:	7 sep 2010
Revisado:	10 may 2011
Editado:	1 jul 2011
Revisado:	12 abr 2012
Revisado:	7 may 2013
Revisado:	22 abr 2014
Revisado:	5 may 2015
Revisado:	12 jul 2016

Revisado: 9 may 2017  
Revisado: 10 jul 2018  
Actualizado: 14 jul 2020  
Revisado: 18 mayo 2021<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En la reunión del 18 de mayo de 2021, la Junta no adoptó los cambios propuestos por el Comité de Revisión de Políticas a la Política 1270.